



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	2023-00388
Demandante	Marly González Usuga
Demandado	Luis Alberto González Usuga
Proceso	Restitución de Inmueble Arrendado
Asunto	Decreta terminación de Proceso
Interlocutorio	139

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante manifiesta que el demandado realizó la entrega del bien inmueble objeto de la presente demanda, razón por la cual solicita la terminación del proceso.

Así las cosas, encontrando el Despacho que, como bien se sabe, la finalidad de la acción de restitución como la aquí impetrada se contrae exactamente a que se reestablezca el uso y goce del bien cuya tenencia fue cedida en virtud de un contrato de arrendamiento y siendo que en el presente caso la tenencia que se encontraba en litigio ya fue resuelta en el sentido de las pretensiones del demandante, no existe oposición por el Juzgado a lo pretendido por la memorialista, pues no es necesario pronunciamiento de fondo por sustracción de materia.

Es por lo brevemente expuesto que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado instaurado por la señora MARLY GONZÁLEZ USUGA contra LUIS ALBERTO GONZÁLEZ USUGA, toda vez que, el bien objeto de restitución ya le fue entregado y por sustracción de materia no es necesario pronunciamiento de fondo.

SEGUNDO: Sin necesidad de Desglose, ARCHÍVESE el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35.
Email: j01prmpalmutata@cendoj.
Mutatá – Antioquia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **013** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18** de **marzo** de 2024, a las 8 A.M.

La secretaria